



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE NEIVA - HUILA

RESOLUCIÓN No. 0002
(16 de Enero de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO AL CARGO DE OFICIAL
MAYOR O SUSTANCIADOR EN PROVISIONALIDAD**

La suscrita Jueza Cuarta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, Huila, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 270 de 1996 o Estatuto Orgánico de la Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0001 del día 12 de Enero de 2024, se concedió licencia no remunerada, a la Doctora **JESSICA JULIETH ROJAS JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.083.893.304 expedida en Pitalito, Oficial Mayor o Sustanciador en Propiedad de este Juzgado, por el termino de hasta dos (2) años, a partir del día Doce (12) de Enero de 2024, inclusive, por haber sido nombrada en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Tribunal Administrativo del Huila.

Que el numeral 2 del artículo 132 de la ley 270 de 1997 le otorga al nominador la facultad de nombrar en provisionalidad ante la existencia de una vacante temporal, razón por la cual, en cumplimiento de los artículos 125 de la Constitución Política de Colombia, 130 y 132 de la Ley 270 de 1996 y las sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y C-532 de 2013 y las Circulares CSJHUC18-123 del 10 de octubre de 2018, PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017 y CSJHUC22-31 del 11 de marzo de 2022 este Despacho Judicial convocó mediante aviso publicado el 15 de enero de 2024 en la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el enlace Consejo Seccional de la Judicatura del Huila: novedades – avisos vacantes temporales y definitivos y en el micrositio web correspondiente a este Juzgado, a las personas que conforman el Registro de elegibles en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal, para que si a bien lo tenían, manifestaran su interés en ocupar en provisionalidad la vacante transitoria lo cual debían realizar al correo institucional del Juzgado, el día lunes 15 de enero de 2024 desde las siete de la mañana (7:00 am) hasta las cinco de la tarde (5:00 pm).

Que una vez finalizada la convocatoria pública, no se presentó ninguna de las personas que se encuentran en la lista de elegibles publicada en la página de la Rama Judicial.

Que bajo estas circunstancias y con el fin de garantizar la normal prestación del servicio, se hace necesario proveer el mencionado cargo con un (a) ciudadano (a) en ejercicio que reúna las condiciones y los requisitos establecidos en los Acuerdos No. PSAA06-3560 de 2006 del 10 de agosto de 2006 y No. PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que establece como requisitos especiales para desempeñar el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Nominado, la “*Terminación y aprobación de todas las materias del pénsum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada*”.

Que en consecuencia se designará en provisionalidad a la Doctora **MAGALI DEL SOCORRO CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.112.529 expedida en Gigante, a quien se le comunicará este nombramiento para su aceptación o rechazo y cumplir con las demás exigencias establecidas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA06-3560 del 10 de agosto de 2006, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para su debida posesión.

Por lo expuesto, la Jueza Cuarta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, Huila,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR a la Doctora **MAGALI DEL SOCORRO CUELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.112.529 expedida en Gigante, en el cargo de Oficial Mayor o

Sustanciador de este Juzgado, en provisionalidad, con efectos fiscales a partir del día Dieciséis (16) de Enero de 2024, inclusive.

SEGUNDO: NOTIFICAR, por secretaría, esta decisión a la Doctora **MAGALI DEL SOCORRO CUELLAR**, por el medio más expedito.

TERCERO: COMUNICAR, por secretaría, este acto administrativo a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila y al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, remitiendo copia de la presente resolución y del acta de posesión respectiva, para los fines pertinentes.

TERCERO: PUBLICAR, por secretaría, este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Expedida en Neiva, Huila, el día Dieciséis (16) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



FRANCI BIBIANA SANCHEZ ARIAS
Jueza